



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 004-2019/MDA

Ate, 22 FEB. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

VISTO; el Informe N° 019-2019-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 106-2019-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 52-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios rectores el de "Participación", mediante el cual "Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que "Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2016/MDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Ate; asimismo, en su Artículo cuarto, respecto a Disposiciones Finales, faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía emita normas complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la precitada norma;

Que, la Gerencia de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 019-2019-GPE/MDA, señala que en reunión de trabajo del Equipo Técnico del Proceso del presupuesto Participativo, acuerda en consenso aprobar el cronograma y la propuesta metodología para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 del Distrito de Ate;

Que, mediante Informe N° 106-2019-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Cronograma y Metodología del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de Ate, se apruebe mediante la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Proveído N° 52-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA Y GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR; el CRONOGRAMA Y METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE ATE, conforme al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.





Artículo 2°.- **DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe), el íntegro del Anexo N° 1 antes mencionado, encargando a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, su difusión.

Artículo 3°.- **ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y, demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Edson JEDDE CUELLAR ALEGRIA
 ALCALDE





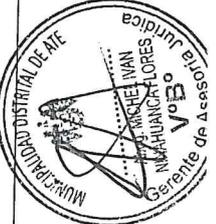
Municipalidad Distrital de Ate

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA Y PROPUESTA METODOLÓGICA PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE ATE

SEGUNDA FASE: CONCERTACIÓN		ACTORES	CRONOGRAMA 2019		PRODUCTO	RESPONSABLE
OBJETIVO	ACTIVIDADES		MES	SEMANA		
Identificar y Evaluar técnicamente los proyectos, concertar la priorización de proyectos, y formulación de acuerdos y compromisos con los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.						
1.	SEGUNDO TALLER: Presentación de propuestas de alternativas de solución y evaluación técnica de proyectos priorizados. Acciones para el taller de priorización de proyectos de inversión. > Recepción de Propuestas de Proyectos por agentes participantes. > Rendición de Cuentas de PP anterior. > Proceso de Elección para conformar el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020.	Equipo técnico Gerencia de Planificación Estratégica. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Sub Gerencia de Participación Ciudadana Gerencia de Infraestructura y Urbanismo. Agentes Participantes	Abril		Asistencia de Agentes Participantes. Fichas de Proyectos.	Equipo Técnico Gerencia de Planificación Estratégica Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás unidades Orgánicas. G. Infraestructura y Urbanismo. Sub Gerencia de Inversión Pública.
2.	Revisión y validación técnica y financiera de los proyectos propuestos.	Equipo Técnico	Mayo		Acta de Reunión del Equipo Técnico	Equipo Técnico
3.	Elaboración de Actas de Acuerdos y Compromisos de PP.	Equipo Técnico	Mayo		Acta de formalización de acuerdos y compromisos de los Proyectos Priorizados para el año 2020.	Equipo Técnico

TERCERA FASE: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO		ACTORES	CRONOGRAMA 2019		PRODUCTO	RESPONSABLE
OBJETIVO	ACTIVIDADES		MES	SEMANA		
Articular las iniciativas del Presupuesto Participativo con los diferentes niveles de gobierno.						
1.	Coordinaciones entre Niveles de Gobierno.	Equipo Técnico MMML Entidades del Gobierno Nacional	Mayo		Coordinaciones	Equipo Técnico Gerencia de Planificación Estratégica





Municipalidad Distrital de Ate

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA Y PROPUESTA METODOLÓGICA PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE ATE

CUARTA FASE: FORMALIZACIÓN		ACTORES		CRONOGRAMA 2019		RESPONSABLE
OBJETIVO	ACTIVIDADES			MES	PRODUCTO	
Concertar los acuerdos adoptados del Proceso del Presupuesto Participativo 2020.						
1. Sesión del CCLD		Equipo Técnico		Junio a Diciembre	Acta de sesión del CCLD	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Secretaría General
2. Sesión del Concejo Municipal		Concejo Municipal		Diciembre	Acuerdo de sesión de Concejo	Secretaría General

